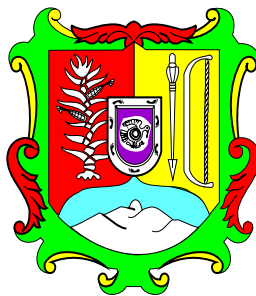


Informe  
Anual de  
Actividades

# 2º

# 2009



**itai**

Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Nayarit



### Directorio del personal del ITAI

Nombre	Cargo
José Miguel Madero Estrada	Presidente
Alfonso Nambo Caldera	Secretario Ejecutivo
Carlos Flores Santos	Coordinador de Procedimientos
Carlos Eduardo Herrera López	Director de Capacitación
David Aguilar Ramírez	Coordinador Administrativo
María Beatriz Parra Martínez	Notificadora

### Directorio del Consejo Consultivo del ITAI

Nombre	Cargo
José Miguel Madero Estrada	Presidente
Yolanda Cruz Tapia	Consejera
José Luis López Ramírez	Consejero
José Rogelio Gil	Consejero
José de Jesús Barajas Hernández	Consejero
Alfonso Nambo Caldera	Secretario Ejecutivo



Primera edición, diciembre de 2009.

Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Nayarit

Av. Allende No. 175 interior 1, Poniente  
Zona Centro Tepic, Nayarit C.P. 63000  
Teléfonos: (311) 217-72-14 y 217-74-14



## SEGUNDO INFORME ITAI

### ÍNDICE

1. <b>Presentación</b> .....	3
2. <b>Funcionamiento del ITAI y su Consejo Consultivo</b> .....	5
3. <b>Inducción y capacitación para la cultura de la transparencia</b> .....	7
4. <b>Portales de transparencia</b> .....	11
5. <b>Solicitudes de información</b> .....	21
6. <b>Recursos de revisión</b> .....	23
7. <b>Recursos financieros</b> .....	45





## 1. Presentación

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, rindo ante el Poder Legislativo el segundo informe de labores con una exposición de los resultados alcanzados en este año.

Durante 2009 hemos refrendado el compromiso con la sociedad para difundir los alcances de transparencia y acceso a la información, como lo señala el artículo 6° de la Ley Fundamental del país.

No podemos dejar de reconocer, principalmente al gobernador del estado, licenciado Ney González, y a los diputados de la XXIX Legislatura constitucional, por hacer de estos valores y principios democráticos una política pública en la expedición de un marco legislativo especializado y en la consolidación de las estructuras administrativas al servicio de la transparencia, lo que hizo posible ubicar a Nayarit en la vanguardia nacional respecto de la disponibilidad y transparencia de la información fiscal y en el índice nacional de corrupción y buen gobierno, realizada por importantes firmas evaluadoras del país.



### ÍNDICE NACIONAL DE CORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**PROMEDIO NACIONAL: 10.0**

**Las cinco entidades con MENOR nivel de corrupción**

Lugar que ocupa en la tabla	Trámite	Índice
1	<b>Colima</b>	<b>3.1</b>
2	<b>Aguascalientes</b>	<b>4.7</b>
3	<b>Guanajuato</b>	<b>5.1</b>
<b>4</b>	<b>Nayarit</b>	<b>5.2</b>
5	<b>Michoacán</b>	<b>5.7</b>



Se ha venido actuando de forma congruente para dar transparencia y fortaleza fiscal a la entidad federativa, de manera que los recursos generados o captados por tributaciones propias, la asignación y balance financieros, el nivel de deuda y la legislación económica vigente, se han convertido en una ventana abierta y en un clima propicio para la inversión en la promoción de los negocios y la actividad empresarial. Se trabaja así dentro de los indicadores de un profesionalismo gubernamental conforme a las prioridades que el Ejecutivo tiene explícitamente



identificadas en el Plan de Desarrollo.

El ejercicio 2009 fue de importantes avances en el trabajo realizado por los sujetos obligados, creándose ya una estructura operativa, eficiente y capacitada de recursos humanos, así como de equipos y sistemas informáticos para que funcione todo ese nuevo engranaje. Las unidades de enlace y los comités de información de las entidades públicas cumplen con las obligaciones de servicio que tienen encomendadas.

A casi dos años de haberse creado, el Instituto de Transparencia enfoca su trabajo en una labor activa para garantizar el pleno goce del derecho fundamental de acceso a la información pública, así como de la protección de sus datos confidenciales.

Conforme al programa de trabajo aprobado por el Consejo Consultivo, los dos ejes principales de las actividades realizadas este año son: el fomento a la cultura de la transparencia y la garantía plena al acceso ciudadano a la información pública, desarrollando al efecto una permanente comunicación con los sujetos obligados, organizaciones civiles y personas que se acercan en busca de orientación y apoyo en defensa de decir lo que piensan, así como para saber lo que hace su gobierno.

Bajo el convencimiento de que los ciudadanos merecen gobiernos eficientes y transparentes, los servidores públicos tienen la responsabilidad de proporcionar al gobernado la información a la cual la ley no asigne el carácter de reservada o confidencial.

A mayor transparencia, menor desconfianza; a mayor calidad de la información, un diálogo más profundo entre la sociedad y su gobierno.

Un buen gobierno es el que se gana la legitimidad diariamente, respetando las normas constitucionales y cumpliendo el programa político previamente diseñado.



## 2. Funcionamiento del ITAI y su Consejo Consultivo

El ITAI, por así disponerlo la ley, cuenta con una estructura funcional en dos planos: uno, directivo y administrativo, y otro, consultivo y de control. La primera de las funciones se ejerce de manera unitaria y tiene que ver principalmente con la dirección de las políticas del Instituto, su organización administrativa y la ejecución del programa de trabajo; esta función unitaria implica también facultades para desahogar los procedimientos y dictar las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos por las personas cuando se inconforman con algún sujeto obligado. En cambio, la segunda función se ejerce por el Consejo Consultivo, de carácter colegiado, al que compete la revisión, análisis y control de las actividades generales y del presupuesto de la Institución.

Formamos parte de una institución integrada por seis servidores públicos universitarios y con un Consejo Consultivo de cuatro destacados miembros de nuestra comunidad: un notario público, el maestro José Luis López Ramírez; un abogado del foro, licenciado José Rogelio Gil Parra, y dos empresarios: la señora Yolanda Cruz Tapia y el señor José de Jesús Barajas Hernández, todos ellos designados por sus propias organizaciones sin intervención alguna del poder público. El Consejo ha celebrado cuatro sesiones como lo marca la ley.



Por vocación y práctica académica, los asuntos procesales se colegian en la Secretaría Ejecutiva antes de dictar la resolución correspondiente.

El marco jurídico vigente del ITAI está conformado por el Reglamento de Sesiones del Consejo, el Reglamento Interior del Instituto, el Reglamento de la Ley de Transparencia, así como diversos lineamientos y recomendaciones. En 2009 se aprobaron los acuerdos

para la revisión y evaluación obligatoria de los portales de transparencia estatal y municipal, así como para examinar la integración y funcionamiento de las unidades de enlace y comités de información.

De igual manera, con el fin de coadyuvar con las autoridades municipales, se elaboró un proyecto tipo de Reglamento Municipal de Transparencia que se sometió a la consideración de





los gobiernos municipales, de los cuales sólo los Ayuntamientos de Bahía de Banderas y Compostela lo han aprobado.

El Consejo Consultivo tuvo a bien autorizar las proposiciones del ITAI dirigidas al Poder Legislativo, a efecto de impulsar la creación de una Ley para la Administración, Conservación, Uso de Documentos y Archivos Públicos del Estado de Nayarit, y para reformar la Ley que regula la entrega-recepción de la Administración Pública del Estado de Nayarit, así como la Ley Municipal, respectivamente.

El Consejo autorizó también dirigimos al Congreso para proponer algunas reformas en materia del procedimiento del recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de su constante interpretación y aplicación.

Con motivo de la firma del convenio entre el titular del Poder Ejecutivo y el IFAI para implementar el programa INFOMEX, a su vez el ITAI celebró convenios con el Poder Legislativo, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Nayarit, el Instituto Estatal Electoral y los Ayuntamientos de Compostela y Bahía de Banderas.

Mediante dichos convenios se da cumplimiento al decreto de reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El ITAI suscribió también el Convenio de Colaboración con la COMAIP Región Centro Occidente, que agrupa a los órganos garantes de acceso a la información, concertándose la celebración del Tercer Concurso Regional de Ensayos sobre Transparencia.

Por acuerdo de los integrantes tuvo lugar en la ciudad de Tepic, Nayarit, el 26 de junio de 2009, la VI Asamblea General de la COMAIP Región Centro Occidente, recibiendo a los presidentes y consejeros de los organismos garantes de transparencia de los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Guanajuato y Querétaro, con el objeto de tratar diversos asuntos relacionados con el interés de la región. Correspondió a Nayarit presentar el proyecto de nuevos lineamientos de la Región Centro Occidente que sirven de base para su funcionamiento, siendo aprobados por unanimidad.



### 3. Inducción y capacitación para la cultura de transparencia

La difusión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como los valores y principios de la cultura de rendición de cuentas, la condición de los sujetos obligados y los procedimientos para reclamar el goce del derecho fundamental, constituye una prioridad del ITAI.

A diferencia de 2009, los resultados de inducción y capacitación disminuyeron debido a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias al prohibir toda reunión pública, impactando también para el inicio del siguiente ciclo escolar, privilegiándose un mejor aprovechamiento de los centros escolares.

#### Actividades de capacitación

EVENTO	LUGAR	FECHA	ASIST.
Inducción y capacitación a servidores públicos	Ayuntamiento de Compostela	26 de enero de 2009	58
Reunión de trabajo con servidores públicos	Ayuntamiento de Tepic	30 de enero de 2009	110
Reunión con el Consejo de Organizaciones Civiles del estado	Tepic, Nayarit, auditorio del TSJ	12 de febrero	30
Foro municipal de transparencia en coordinación con la SCG	Tepic, Nayarit	20 de febrero	50
Capacitación a servidores públicos	Ayuntamientos de Amatlán de Cañas, Ahuacatlán y Jala	22 de mayo de 2009	62
Capacitación a servidores públicos	Ayuntamiento de Santa María del Oro	15 de junio de 2009	25
Capacitación a servidores públicos del municipio	Ayuntamiento de Huajicori	29 de junio de 2009	23
Capacitación a servidores públicos	Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas	14 de julio de 2009	22
Capacitación a servidores públicos, revisión de página web	Ayuntamiento de San Blas	04 de agosto de 2009	31
Capacitación a servidores públicos	Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla	7 de septiembre de 2009	25
Capacitación a servidores públicos	Ayuntamiento de Bahía de Banderas	5 de octubre de 2009	40
Capacitación a servidores públicos, revisión de página web	Ayuntamiento de Ahuacatlán	14 de octubre de 2009	38
Capacitación a servidores públicos, revisión de página web	Ayuntamiento de Acaponeta	21 de octubre de 2009	30
Capacitación a servidores públicos municipales	Ayuntamiento de Ixtlán del Río	4 de noviembre de 2009	27
Capacitación sobre INFOMEX a Unidades de Enlace	Sala de Juntas de la SCG del Ejecutivo	17 y 18 de noviembre de 2009	50
<b>Total de personas capacitadas:</b>			<b>621</b>



### Actividades de inducción en escuelas

EVENTO	LUGAR	FECHA	ASIST.
Inducción a alumnos de nivel medio superior	C. B. T. A. de Pantanal, Nayarit	21 de mayo de 2009	111
Inducción a alumnos de nivel medio superior	Preparatoria Del Valle, Tepic, Nayarit	28 de mayo de 2009	61
Inducción a alumnos de primaria, secundaria y profesional técnico	Escuela Primaria Coronel Salvador Díaz de León; Instituto de Ciencias y Universidad Tecnológica de la Costa	7 de septiembre de 2009	Primaria: 35 Secundaria: 28 Universidad: 47 Total: 110
Inducción a alumnos de nivel medio superior	CONALEP, Tepic, Nayarit	18 de septiembre de 2009	243
Inducción a alumnos de nivel medio superior	CETIS Tepic, Nayarit	24 de septiembre de 2009	148
Inducción a alumnos de nivel primaria	Escuela Primaria "Plan de Ayala" Ahuacatlán, Nayarit	13 de octubre de 2009	38
Inducción a alumnos de nivel primaria	Escuela Primaria "Miguel Hidalgo", Acaponeta, Nayarit	22 de octubre de 2009	42
Inducción a alumnos de nivel medio superior	C. B. T. I. S. Francisco I. Madero, Nayarit	8 de octubre de 2009	40
Inducción a alumnos de nivel medio superior	C. B. T. I. S. Francisco I. Madero, Nayarit	13 de octubre de 2009	50
Inducción a alumnos de nivel primaria	Escuela Primaria "Narciso Mendoza" de Ixtlán del Río, Nayarit	4 de noviembre de 2009	40
<b>Total de inducción: 883</b>			

El ITAI se dio a la tarea de elaborar un material didáctico para promover la cultura de la transparencia en las escuelas primarias del municipio de Tepic, solicitando difundir su contenido entre el alumnado y los profesores durante el ciclo escolar.



En ese sentido, reconocemos particularmente a los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos de Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río y Santiago Ixcuintla, así como al rector de la Universidad Tecnológica de la Costa y la directora de la Universidad del Valle, su participación para fomentar a los educandos en los centros educativos, la cultura de la transparencia.

Tuvimos participación colegiada en el diseño y ejecución del Diplomado Interinstitucional de Derecho a la Información organizado por IFAI (federal), ITEI (Jalisco), ITAI (Nayarit), CAIPEC (Colima), Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Nayarit y Universidad de Colima, contando con el registro y validación curricular del programa. Este diplomado se llevó a cabo entre los meses de febrero a junio de 2009, con un registro de 30 estudiantes en Nayarit, 100 en Jalisco y 30 en Colima.



Tanto el presidente y secretario ejecutivo del ITAI intervinieron como facilitadores en los módulos programados; a su vez, los estados de Colima y Jalisco, acreditaron ponentes que impartieron conocimientos en Nayarit.

Participamos en el 2º Diplomado Nacional a Distancia denominado “Prospectiva del derecho de acceso a la información pública en México”, celebrado del 10 de noviembre de 2008 al 9 de febrero de 2009, organizado por los institutos de Transparencia de los estados de Michoacán, Aguascalientes, Guanajuato y Nayarit, mismo que fue validado por las universidades Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma de Aguascalientes, Autónoma de Nayarit y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).



Nuestra participación en este 2º Diplomado contó con el registro de 12 alumnos, destacadamente provenientes de diversas instituciones estatales y municipales.

En coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado, participamos en el foro “Municipios por la Transparencia” implementado por la Secretaría de la Función Pública, durante el mes de abril.



Continuamos con los programas de radio para la difusión de los principios de la transparencia y rendición de cuentas. Cada viernes, en Radio Aztlán, por el 550 AM, transmitimos una hora en vivo en el programa que llamamos “Radio Transparencia” y tres veces a la semana, en sesiones grabadas del programa “Transparencia Universitaria” por XHUAN 101.1 FM.



#### 4. Portales de transparencia

La instrumentación tecnológica es una prioridad en la administración pública y, en general, en la gestión de los asuntos del gobierno. Mediante ella desaparecen distancias geográficas y hay un ahorro significativo de tiempo y recursos.

Tanto la Constitución Política (art. 7º, fracción X, inciso f) como la Ley de Transparencia (arts. 9º, 10, 11, 12, 13 y 14) obligan a las dependencias a contar con un portal abierto en su página web, donde deben presentar y difundir información fundamental.

Un buen portal de gobierno contiene información y servicios que cualquier usuario encuentra con desde la primera página. El objetivo es que las entidades públicas construyan portales exitosos, adheridos al principio de usabilidad y con información valiosa fácil de ubicar y comprender.

La presentación de información fundamental en los portales de las páginas de Internet de las entidades públicas, constituye una obligación constitucional prevista en el artículo 10 de la Ley de Transparencia.

Se trata de información que resulta indispensable para la ciudadanía, ya que sin mediar trámite alguno y de manera gratuita, a través de Internet, las personas consultan, buscan y obtienen información que les resulta valiosa, o que simplemente por curiosidad desean saber.

El ITAI revisa periódicamente los portales de transparencia; las observaciones se comunican a la dependencia para que se hagan las correcciones o actualizaciones. Este procedimiento ocasionó lapsos de espera inconvenientes para atender el servicio, omisiones que se dispersaban en el engranaje burocrático sin responsabilidad para algún funcionario.

Si bien es cierto que en lo general los sujetos obligados han cumplido satisfactoriamente con mantener sus portales actualizados, incluso mejorando sus sistemas electrónicos de acceso y consulta —y lo mismo puede decirse, en segundo término, de los organismos constitucionales autónomos y organismos descentralizados—, el universo de portales condujo a la necesidad de cambiar el método de revisión para favorecer a los usuarios que muchas veces se sienten defraudados y decepcionados por no encontrar la información fundamental que buscan conforme a la ley.

Por medio de su Consejo Consultivo, el ITAI aprobó el 11 de febrero de 2009 dos acuerdos para revisar oficiosamente los portales, instaurando tantos procedimientos como sujetos obligados, y para constatar la existencia y funcionamiento de las unidades de enlace y los comités de información.

Derivado de ello, se iniciaron procedimientos de oficio para la revisión de los sitios web institucionales del Poder Ejecutivo, tanto de la administración centralizada y descentralizada como de Ayuntamientos y organismos constitucionales autónomos, conforme a la métrica de eficiente difusión de la información pública.



Justificó dicho acuerdo la omisión crónica que acarreó la presentación parcial de información en los portales de Internet, toda vez que, no obstante los requerimientos del ITAI, los resultados eran insuficientes en muchos casos. Una de las medidas adoptadas fue que los procedimientos, además de sujetarse al principio de máxima publicidad, podrían eventualmente arrojar la imposición de sanciones a aquellos sujetos obligados que no atendieran las observaciones y resoluciones del Instituto.

Los procedimientos de revisión dieron como resultado un positivo cambio en la actitud de las autoridades administrativas, percibiéndose responsabilidad y compromiso en las áreas operativas y las unidades administrativas que poseen la información.

Ciertamente, los resultados no fueron inmediatos. Se requirió, en muchos casos, de más de tres y hasta diez citatorios por dependencia para celebrar las audiencias de revisión, con la presencia del titular de la Unidad de Enlace y los responsables del área de informática del sujeto obligado, levantándose el acta correspondiente.<sup>1</sup>



<sup>1</sup> La parte medular del procedimiento revisor consistió inicialmente en requerimientos dirigidos a las Unidades de Enlace para informar de manera impresa y con respaldo electrónico sobre el estado que guardan los portales web, aperecidos de que, en caso omiso, se harían acreedores a una sanción, conforme a la ley de la materia.

Obtenido el informe sobre el estado que guardan los portales web, se procedió a citar en diferente día y hora a cada uno de los entes obligados, para que en presencia del titular de la Unidad de Enlace, el encargado del área de informática y el director de capacitación del ITAI se efectuara el acto revisor de la página de Internet.

El método utilizado para tal efecto consistió en realizar un diagnóstico de los 32 numerales del artículo 10 de la Ley de Transparencia, examinándose la información contenida según los rangos de información completa, información suficiente, información insuficiente, no existe y no aplica.

Al concluir la revisión, se obtuvo el porcentaje total con las observaciones necesarias hasta alcanzar el 100% de la evaluación.

Los procedimientos fueron debidamente documentados en los expedientes donde obran las actas con las observaciones levantadas ante los participantes.

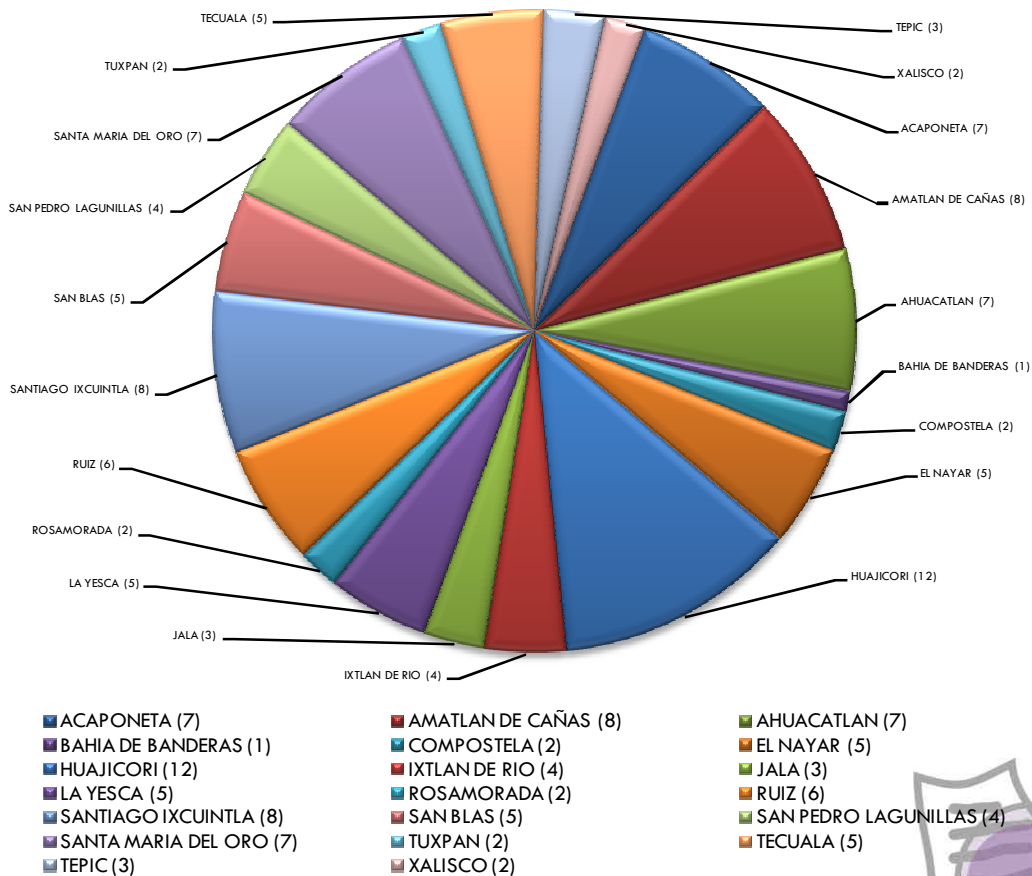
Sabemos que ocasionalmente los portales son suspendidos por reparación, pero el resultado final de los procedimientos es satisfactorio, incluso en cuanto a los municipios, donde por primera vez desde 2005, todos, con excepción de San Blas, tienen funcionando sus portales de transparencia en 2009. Estaremos vigilantes porque a pocos meses de la primera revisión volvieron a presentarse algunas desactualizaciones que estamos observando ante las autoridades municipales.

En los municipios tenemos una limitación fáctica, pues no todos tienen la capacidad presupuestaria ni el personal especializado para atender y resolver tales cuestiones, lo cual prácticamente convierte en nugatorios la transparencia y el acceso al derecho a la información.

Pese a ello, hacemos un público reconocimiento a los presidentes municipales y demás miembros de los Ayuntamientos, así como al personal operativo de transparencia municipal, por asumir con mayor compromiso, los desafíos de la publicidad de la información.

**TOTAL DE SESIONES DE REVISION DE LAS PAGINAS WEB DE LOS  
AYUNTAMIENTOS DE NAYARIT PARA ALCANZAR EL 100%**

**TOTAL : 98 REVISIONES**





## Resultados del procedimiento revisor en municipios

Ayuntamiento	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado Final %
Acaponeta www.acaponeta.nayarit.gob.mx	11	7	26 de marzo a 23 de junio	100
Amatlán de Cañas www.ayuntamientoamatlan.gob.mx	0	8	31 de marzo a 4 de agosto	100
Ahuacatlán www.ahuacatlannayarit.gob.mx	22	7	22 de marzo a 23 de junio	100
Bahía de Banderas www.bahiadebanderas.gob.mx	100	1	24 de marzo	100
Compostela* www.e-compostela.gob.mx	96	2	24 de marzo a 13 de mayo	100
El Nayar www.municipiodelnayar.gob.mx	44	5	28 de mayo a 1 de octubre	100
Huajicori www.huajicori.gob.mx	0	12	06 de marzo a 7 de octubre	100
Ixtlán del Río www.ixtlandelrio.nayarit.gob.mx	46	4	31 de marzo a 2 de julio	100
Jala www.jalanayarit.gob.mx	33	3	7 de mayo a 30 de agosto	100
La Yesca www.municipiodelayesca.gob.mx	75	5	14 de abril a 30 de junio	100
Rosamorada www.rosamorada.gob.mx	88	2	2 de abril a 24 de abril	100
Ruiz www.ruiznayarit.gob.mx	33	6	14 de abril a 3 de agosto	100
Santiago Ixcuintla www.santiago-ixcuintla.gob.mx	32	8	1 de abril a 20 de agosto	100
San Blas www.sanblasnay.gob.mx	22	5	26 de mayo a 25 de agosto	70
San Pedro Lagunillas www.ayuntamientosanpedro.gob.mx	55	4	19 de mayo a 27 de agosto	100
Santa María del Oro www.santamariadeloronay.gob.mx	28	7	2 de abril a 11 de agosto	100
Tuxpan www.tuxpan.gob.mx	88	2	25 de marzo a 23 de abril	100
Tecuala www.tecuala.gob.mx	74	5	26 de marzo a 1 de junio	100
Tepic www.tepic.gob.mx	86	3	1 de abril a 21 de abril	100
Xalisco www.xalisco.gob.mx	84	2	25 de marzo a 29 de abril	100
<b>Total de sesiones de revisión y promedio general</b>		<b>98</b>		<b>98.50</b>

\* El portal del Ayuntamiento de Compostela obtuvo el premio OX2009 al evaluarse 10 factores de calidad institucional por su contenido, creatividad, facilidad de navegación y difusión de información relevante (<http://www.editorialox.com>)

**Revisión de páginas web del Poder Legislativo**

Nombre de la institución	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado final %
Congreso del Estado www.congreso-nayarit.gob.mx	100	1	20 de abril	100
Órgano de Fiscalización Superior www.ofsnayarit.gob.mx	95	1	20 de abril	95
<b>Total de sesiones de revisión efectuadas y promedio</b>		<b>2</b>		<b>97.5</b>

**Revisión de página web del Poder Judicial**

Nombre de la institución	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado final %
Poder Judicial del Estado de Nayarit www.tsjnay.gob.mx	100	1	20 de abril	100
<b>Total de sesiones de revisión efectuadas y promedio</b>		<b>1</b>		<b>100</b>

**Revisión de páginas web de las secretarías del Poder Ejecutivo**

Nombre de la institución www.transparencia.nayarit.gob.mx	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado final %
Oficinas de Apoyo al Gobernador	100	1	13 de abril	100
Procuraduría General de Justicia	100	1	13 de abril	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100	1	13 de abril	100
Secretaría de Desarrollo Rural	100	1	14 de abril	100
Secretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica	100	1	14 de abril	100
Secretaría de Finanzas	100	1	14 de abril	100
Secretaría de la Contraloría General	100	1	15 de abril	100
Secretaría de Obras Públicas	100	1	15 de abril	100
Secretaría de Planeación	100	1	15 de abril	100
Secretaría de Turismo	100	1	16 de abril	100
Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nayarit	100	1	16 de abril	100
Secretaría General de Gobierno	100	1	16 de abril	100
Servicios de Salud	100	1	17 de abril	100
Secretaría de Educación Básica	100	1	17 de abril	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	100	1	17 de abril	100
<b>Total de sesiones de revisión efectuadas y promedio</b>		<b>16</b>		<b>100</b>



## Revisión de páginas web de las entidades del Poder Ejecutivo

Nombre de la institución www.transparencia.nayarit.gob.mx	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado final %
Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit	86	3	17 de agosto a 9 de septiembre	100
Instituto Nayarita para Educación de los Adultos	00	3	25 de junio a 29 de agosto	100
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit	87	3	22 de junio a 13 de julio	100
Universidad Tecnológica de Nayarit	79	2	24 de septiembre a 19 de octubre	100
Universidad Tecnológica de la Costa	96	2	17 de junio a 6 de julio	100
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	72	1	19 de octubre	72
Instituto Estatal de Educación Normal en Nayarit	29	1	28 de octubre	29
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	86	1	23 de junio a 12 de agosto	100
Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud	69	5	24 de septiembre a 15 de octubre	100
Patronato del Teatro del Pueblo	73	2	9 de julio a 13 de agosto	100
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	86	4	20 de agosto a 1 de septiembre	100
Sistema Estatal de Seguridad Pública	66	3	5 de octubre a 26 de octubre	100
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit	94	2	16 de junio a 30 de junio	100
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit	100	1	18 de junio	100
Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	45	2	17 de junio a 2 de julio	100
Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit	82	4	8 de julio a 31 de agosto	100
Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Nayarit	86	4	18 de junio a 12 de agosto	100
Consejo Estatal Contra las Adicciones	71	4	31 de agosto a 15 de octubre	100
Beneficencia Pública del Estado de Nayarit	82	5	8 de julio a 6 de octubre	100
Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit	73	3	24 de junio a 26 de agosto	100
Instituto para la Mujer Nayarita	95	2	23 de junio a 10 de agosto	100
Fideicomiso de Ciudad Industrial	91	2	10 de junio a 1 de julio	100
Fideicomiso Bahía de Banderas	94	2	8 de mayo a 29 de mayo	100
Fondo De Fomento Industrial del Estado de Nayarit	83	2	24 de junio a 10 de agosto	100
Fondo Mixto Conacyt Gobierno del	100	1	9 de julio	100

Nombre de la institución www.transparencia.nayarit.gob.mx	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado final %
Estado de Nayarit				
<b>Total de sesiones de revisión efectuadas y promedio</b>		<b>64</b>		<b>96.04</b>

### Revisión de páginas web de organismos constitucionales autónomos

Nombre de la institución	Estado Inicial %	Revisiones efectuadas	Periodo	Estado final %
Tribunal Electoral de Nayarit www.teen.org.mx	52	3	16 de abril a 25 de mayo	100
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit www.cddh-nayarit.org.	95	2	15 de abril a 6 de mayo	100
Instituto Estatal Electoral www.ieen.org.mx	68	2	15 de abril a 12 de mayo	100
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit www.tjaen.gob.mx	100	1	16 de abril	100
Universidad Autónoma de Nayarit www.uan.edu.mx	95	2	23 de abril a 25 de mayo	100
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit <sup>2</sup> www.itai.gob.mx	100	1	21 de abril	100
<b>Total de sesiones de revisión efectuadas y promedio</b>		<b>11</b>		<b>100</b>

<sup>2</sup> Evaluación practicada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo (agosto 2009)



# Ranking de portales de transparencia: la medición 2009

Rodrigo Sandoval Almazán

¿Qué tan funcionales son estos sitios para los ciudadanos? Presentamos la evaluación de los portales de transparencia de 30 estados del país y del Distrito Federal

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ha obligado a todas las dependencias federales, los estados y municipios a publicar su información a través de los sitios web (Art. 9 de la Ley).

Hace dos años, realizamos la primera medición de este tipo de portales estatales, misma que fue presentada en el 2° Foro Anual de Transparencia y Acceso a la Información, realizado en Ensenada, Baja California. En esta ocasión se expone la metodología y los resultados de una segunda evaluación, correspondiente a 2009.

### Metodología

En agosto de 2006, en el 2° Foro de Transparencia y Tecnología efectuado en Guanajuato, se presentó una propuesta de metodología para evaluar portales de transparencia. Durante los meses posteriores al foro se prolongó discusión, con ánimo de conformar un cuestionario que pudiera medir las características y funciones básicas que debe tener un portal de esta naturaleza.

Como resultado, se diseñó un modelo de medición que incluye siete componentes: *Confianza, Valor de la información, Mejora continua, Rendición de cuentas, Calificación de transparencia de dependencias internas, Sistema de búsqueda y clasificación de la información, y Normatividad.*

Para evaluar estos siete componentes se desarrollaron cincuenta reactivos; cuarenta de ellos se midieron con una escala de Likert –donde el número cinco es el mayor valor y el número uno, el menor– basado en un rango de afirmaciones que van desde: *Totalmente de acuerdo* hasta *Totalmente en desacuerdo*. Sólo en el componente que mide la Normatividad no se utilizó la escala de Likert; en su

**TABLA 1. ESCALA DE MEDICIÓN DE PORTALES DE TRANSPARENCIA**

Tipo de Portal	Puntos obtenidos
Portal Básico de Transparencia	1 a 14
Portal de Transparencia en Desarrollo	15 a 19
Portal Avanzado de Transparencia	20 a 24
Portal Integral de Transparencia	25 a 30

**TABLA 3. ÍNDICE DE PORTALES DE TRANSPARENCIA 2009**

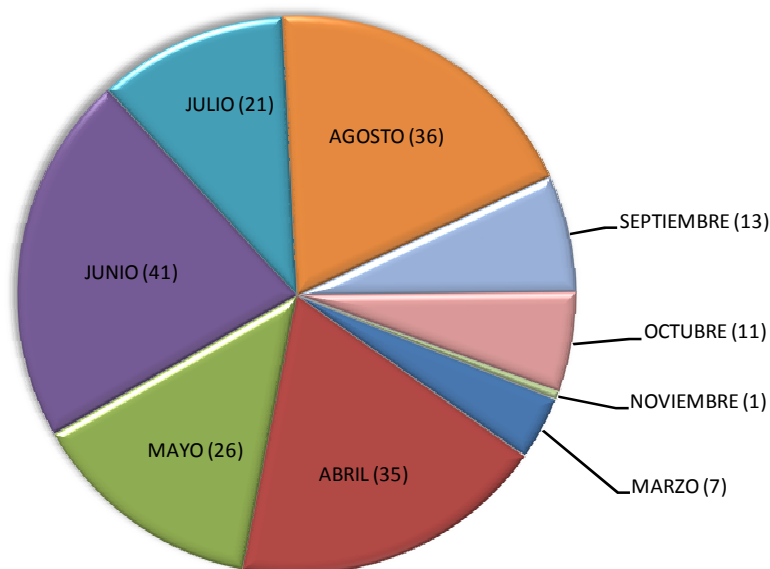
Ranking	Entidad	Confianza	Valor de la información	Mejora continua	Rendición de cuentas	Transparencia de otras dependencias	Sistema de búsqueda y clasificación de la información	Normatividad	Puntaje total
1	Yucatán	5	5	3.8	5	3.25	5	0.8	<b>27.85</b>
2	Sonora	4.5	4.429	3.8	4.8	3.5	5	0.8	<b>26.83</b>
3	Tlaxcala	4.5	4.714	3.8	5	3.25	4.333	0.8	<b>26.40</b>
4	Jalisco	3.833	3.857	2.8	4.6	3.75	5	0.7	<b>24.54</b>
5	Guanajuato	3.5	4.143	3	4.6	3.75	4	0.8	<b>23.78</b>
6	Tamaulipas	4.167	4.714	4.2	1.4	4.75	3.667	0.8	<b>23.70</b>
7	Zacatecas	4	3.429	2.6	5	2.75	5	0.8	<b>23.58</b>
8	Quintana Roo	4.667	4.714	3.4	1.8	2.5	4.833	0.8	<b>22.71</b>
9	Nayarit	3.167	4.143	3	2.6	4.5	4	0.8	<b>22.21</b>

Fuente: SANDOVAL Almazán, Rodrigo. "Ranking de portales de transparencia: la medición 2009". Revista Política Digital. Febrero-marzo 2009.



**SESIONES DE REVISIÓN EN PORTALES WEB**

**TOTAL : 191**



- MARZO (7)
- ABRIL (35)
- MAYO (26)
- JUNIO (41)
- JULIO (21)
- AGOSTO (36)
- SEPTIEMBRE (13)
- OCTUBRE (11)
- NOVIEMBRE (1)

**Sanciones impuestas durante la revisión de portales**

Expediente	Sanción impuesta	Servidor público sancionado	Observaciones
PTI-06-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de El Nayar	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de El Nayar
PTI-09-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Jala	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de Jala
PTI-10-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de La Yesca	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de La Yesca
PTI-12-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Ruiz	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de Ruiz
PTI-14-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de San Blas	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de San Blas
PTI-15-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de San Pedro Lagunillas
PTI-44-2009	Multa de 50 días de salario mínimo.	Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud	Se impuso la sanción por parte del director Administrativo y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud



De igual manera, se impulsaron de oficio los procedimientos para revisar y evaluar el funcionamiento de los comités de información y de las unidades de enlace de los sujetos obligados. Como resultado de ello se instauraron un total de 135 expedientes, arrojando algunas recomendaciones y sanciones.

### **Sanción impuesta por falta de nombramiento de los miembros del Comité de Información y de la Unidad de Enlace**

<b>Expediente</b>	<b>Sanción impuesta</b>	<b>Servidor público sancionado</b>	<b>Observaciones</b>
PTI-09-2009	Multa de 200 días de salario mínimo.	Presidente municipal del Ayuntamiento de Jala; por falta de nombramiento del titular de la Unidad de Enlace.	Se impuso la sanción por parte de la Contraloría municipal de Jala.

### **Recomendación a los Ayuntamientos para debida integración del Comité de Información**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Observaciones</b>
Amatlán de Cañas; Bahía de Banderas, Tuxpan y Tecuala.	Conformar el Comité de Información de acuerdo a lo dispuesto en la ley.	Excluir al presidente municipal del Comité de información.



## 5. Solicitudes de información

Antes de que existiera una legislación especializada en transparencia, la información pública estaba diseminada en las oficinas como un símbolo del poder. Hoy día tiene que compartirse forzosamente, aunque todavía en algunos casos es un verdadero desafío.

El acceso a la información es un derecho fundamental de todas las personas y una herramienta para la prevención de la corrupción para el control, orientación y gestión del servicio público.

Las personas hacen uso de este derecho de diversas maneras: preguntan por teléfono, por correo electrónico y mediante escrito presentado directamente a las dependencias que tienen la información.

¿Por qué es tan bajo el número de solicitudes de información en Nayarit? De acuerdo con los datos disponibles, uno de los factores ha sido el costo de reproducción de los documentos, pero los principales inhibidores del acceso a la información han sido la falta de conocimiento sobre el ejercicio de este derecho y la carencia de un sistema electrónico de uso generalizado y gratuito. A nivel federal, el IFAI registra un promedio de más de 100 000 solicitudes anuales. El estado de Jalisco tiene un promedio de más de 10 000 solicitudes cada año.

Con la implementación del INFOMEX habremos de alcanzar la expansión y consolidación del derecho a la información y de la transparencia, porque el gobierno en su conjunto abrirá sus puertas para que cualquier persona desde cualquier parte del mundo acceda a la información plenamente.

En Nayarit, durante 2009 tuvimos un registro de 678 solicitudes, de donde se derivaron 72 recursos de revisión interpuestos ante el ITAI por las personas inconformes con la negativa o parcialidad de la información entregada.

Solicitudes de información que reportan los sujetos obligados en su informe estadístico:

Solicitudes por dependencia	Sujetos obligados que presentaron informe estadístico al ITAI
<b>14</b>	<b>Poder Legislativo</b>
14	Congreso del Estado
<b>445</b>	<b>Poder Ejecutivo</b>
07	Procuraduría General de Justicia
07	Secretaría de Desarrollo Rural
34	Secretaría de Educación Básica
37	Servicios de Educación Pública
69	Secretaría de Finanzas
02	Secretaría de la Contraloría General
50	Secretaría de Obras Públicas
02	Secretaría de Planeación
01	Servicios de Salud de Nayarit
01	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit
204	Consejo Estatal Contra las Adicciones
02	Consejo Estatal de Seguridad Pública





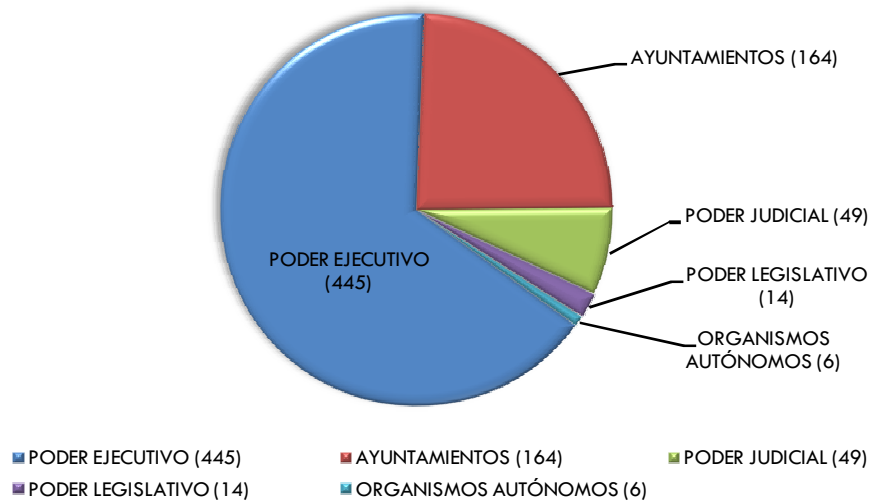
Solicitudes por dependencia	Sujetos obligados que presentaron informe estadístico al ITAI
01	Instituto para la Mujer Nayarita
01	Universidad Tecnológica de Nayarit
27	Universidad Autónoma de Nayarit
<b>49</b>	<b>Poder Judicial de Estado de Nayarit</b>
<b>06</b>	<b>Organismos Autónomos</b>
00	Tribunal de Justicia Administrativa
01	Tribunal Electoral del Estado de Nayarit
05	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información
<b>164</b>	<b>Ayuntamientos</b>
145	Bahía de Banderas
19	Xalisco
<b>Total: 678</b>	

Sujetos obligados que cumplieron con la presentación del informe estadístico, pero que no recibieron solicitudes de información:

Fideicomiso Ciudad Industrial Nayarita; Fondos Estatales de Financiamiento; Secretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica; Instituto Nayarita de Educación para Adultos; Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; Universidad Tecnológica de la Costa; Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit; Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; Secretaría de Desarrollo Económico; Santa María del Oro; Fondo de garantía líquida y/o contingencia del Estado de Nayarit; Comisión para la recuperación de la cartera vencida rural; Fondo de garantía y reconversión productiva rural; OROMAPAS de Bahía de Banderas; Universidad Tecnológica de la Costa.

### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

**TOTAL : 678**



## 6. Recursos de revisión

Durante 2009 las actividades del Instituto de Transparencia se enfocaron, primordialmente, al trámite de los recursos de revisión (procedimientos a instancia de parte previstos en la ley de la materia).

Hasta el día 15 de noviembre de 2009 se recibieron un total de 72 recursos de revisión. Es decir, existe un incremento de 10 recursos respecto de 2008 y de 20 recursos, respecto de 2007. Incluso, el número de recursos, según la constante, puede aumentar en forma significativa en el período del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.

La siguiente gráfica muestra la estadística:

Año	Número de Recursos de Revisión
2007	52 (Hasta el 31 de diciembre)
2008	62 (Hasta el 31 de diciembre)
2009	72 (Hasta el 15 de noviembre)

El aumento en el número de recursos de revisión es un factor relevante, en virtud de que gran parte de la actividad del ITAI se centra en el aspecto parajurisdiccional. Los recursos reflejan la resistencia a modificar los paradigmas que privan en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información pública y, en el mejor de los casos, evidencian que aún se transita por la ruta del aprendizaje en la materia.

La distribución de los recursos, según los sujetos obligados, gráficamente se puede representar conforme a la siguiente ilustración:

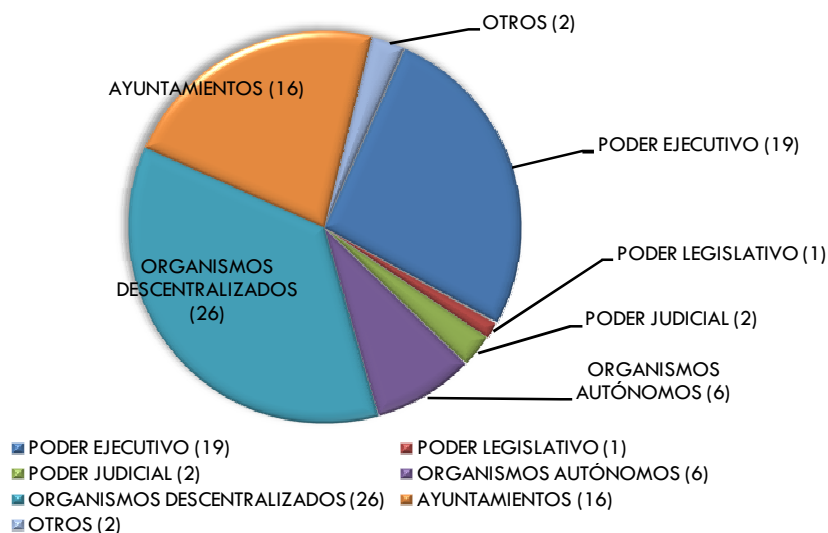
La diversidad de sujetos obligados a los que se requirió información y respecto de cuyas determinaciones se interpuso recurso durante 2009, permitió realizar la clasificación que antecede. Un rasgo a destacar es precisamente que, a diferencia de lo que aconteció en años anteriores, los recursos no se enfocan a un reducido número de entes públicos. Hasta el 15 de noviembre de 2009 fueron 26 los sujetos obligados respecto de los que se interpusieron recursos de revisión.

Nominalmente, los solicitantes de información que interpusieron recurso de revisión son, clasificados por sujeto obligado, los siguientes:



### RECURSOS DE REVISIÓN

**TOTAL : 72**



Sujetos obligados	No. de recursos	Recurrente (s)
<b>SEPEN</b>	16	Ma. Lilia Álvarez Peña (6), Lucía Evangelina Luna (2), Agustín Camarena Valdez (1), Irma Leticia Espericueta Flores (3), Luciano Acosta (1), Himelda González Lomelí (1), Ma. Arcelia Zamora Sojo (1), Juan Francisco Pérez Manzano (1) y Claudia Isela Alvarado Rodríguez (1).
<b>U.A.N.</b>	06	Alejandro C. Pineda (2), Jesús Silva Gámez (2), Sandra Daniela Saldaña Brambila (1), Daniel Eliaser Bravo Mejía (1).
<b>Secretaría General de Gobierno</b>	04	Joel Hernández Gómez (2), Karla Miriam Villarreal Arce (2).
<b>INEA</b>	04	Joel Ernesto Murgo Huerta (4).
<b>Secretaría de Obras Públicas</b>	04	Gricela Villa Santacruz (3), Yshya de la Peña Garza (1).
<b>Ayuntamiento de Tepic</b>	04	Leonel Orozco Ramírez (1), Cesar Rodríguez García (2), Lucero Mariely Hinojosa Manjarrez (1).
<b>Ayuntamiento de Tuxpan</b>	03	Josefina Navarro Juárez (3),
<b>Secretaría de Finanzas</b>	02	Carlos Badhir Estrada Urciaga (1) y Manuel Rebolledo Antúnez (1).
<b>SEB</b>	02	Juan Francisco Pérez Manzano (1).
<b>Ayuntamiento de Xalisco</b>	02	José Martín Hernández Vargas (2).
<b>Oficinas del Gobernador</b>	02	Karla Miriam Villarreal Arce (1) y Joel Hernández Gómez (1).
<b>FIBBA</b>	02	Manuel Rebolledo Antúnez (2).
<b>Tribunal Superior de Justicia</b>	02	Karla Miriam Villarreal Arce (1) y Delfina Cueto Michel (1).
<b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</b>	02	Jesús Silva Gámez (1) y Karla Miriam Villarreal Arce (1)
<b>Ayuntamiento de Acaponeta</b>	02	Antonio Sáizar Guerrero (2).

Sujetos obligados	No. de recursos	Recurrente (s)
Ayuntamiento de La Yesca	02	Armando Pérez Ureña (1) y Carlos Ruvalcaba Quintero (1).
Ayuntamiento de Santiago	02	Joel Ernesto Murgo Huerta (2).
Secretaría del Trabajo	02	Irma Leticia Espericueta Flores (1) y Bertha Dolores Aguilar González (1).
SEMMSICyT	01	Felipe Castañeda Hernández (1).
Ayuntamiento Bahía de Banderas	01	Erick Coufal Díaz Garza (1)
Procuraduría General de Justicia	01	Rafael Hernández Vargas (1).
Comisión Estatal Mixta de Escalafón de los SEPEN	01	Irma Leticia Espericueta Flores (1).
Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado	01	Rafael Hernández Vargas (1).
Dirección General de Fondos de Pensiones	01	Juan Ramos Águila (1).
Congreso del Estado	01	Gricela Villa Santacruz (1).
CECyTEN	01	Marco Antonio Beltrán Caldera (1).
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	01	Karla Miriam Villarreal Arce (1).

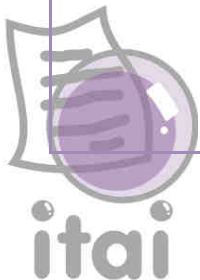
Analizados los perfiles de los recurrentes, es de precisarse que 14 son profesores; 5 de ellos son licenciados; 3 son estudiantes; 3 son servidores públicos; 3 de ellos son periodistas; 2 son de perfil indeterminado; 1 es sindicalizado y 1 es empresario.

El conocimiento de la naturaleza de la información solicitada es importante en cuanto permite descubrir en qué parte del sector público muestran los gobernados mayor interés. El siguiente cuadro ilustra la información que se solicitó durante 2009 por parte de los recurrentes dentro de los recursos de revisión:

Número de Expediente	Información solicitada
1	Del Ayuntamiento de Tuxpan: 1. Estructura orgánica; 2. Directorio de los servidores públicos; 3. Sueldo mensual neto que perciben los servidores públicos; 4. Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos; 5. Concentrado o informe de las contrataciones en materia de obra pública; 6. Inventario general de los bienes muebles e inmuebles y la constancia que acredite la inscripción en un libro especial; 7. Informes de los servidores públicos.
2	Corrección de datos personales.
3	Corrección de datos personales.
4	Minutas ordinarias y extraordinarias elaboradas por la Comisión Paritaria de Carrera Magisterial del Estado de Nayarit.
5	Minutas elaboradas (ordinarias y extraordinarias) por la Comisión Paritaria de Carrera Magisterial del Estado de Nayarit.
6	Corrección de datos personales.



Número de Expediente	Información solicitada
7	1. Relación de todos los trabajadores de los SEPEN que se encuentran incorporados al programa de Carrera Magisterial; comisionados que se han promovido en el programa de Carrera Magisterial, señalando los niveles que tienen actualmente; 2. Vertiente en la que se encuentran los trabajadores de los S.E.P.E.N. incorporados al programa de Carrera Magisterial; 3. Fundamento legal para incorporar y promover a los trabajadores de los S.E.P.E.N. al programa de Carrera Magisterial; 4. Origen del recurso económico con el cual se les pagan a los trabajadores de los SEPEN; 5. Copia certificada de las actas de la Junta de Gobierno de los SEPEN y/o de la Comisión Paritaria de Carrera Magisterial del Estado de Nayarit.
8	1. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB); 2. Convenio que celebraron el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).
9	1. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB); 2. Convenio que celebraron el Gobierno del Libre y Soberano de Nayarit y el Síndico Nacional de Trabajadores de la Educación, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).
10	Convenio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del I.S.S.T.E. de trabajadores adscritos a planteles que se incorporan al sistema educativo estatal, celebrado por el Gobierno del Estado de Nayarit, y por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la intervención de la Secretaría de Educación Pública.
11	1. Convenio de fecha 19 del mes de septiembre del año en curso, celebrado entre el Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, y el Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal (S.U.T.S.E.M.); 2. Plantilla de personal o listado de personal actualizado de esa Administración Pública.
12	Del Ayuntamiento de Tuxpan: 1. Estructura Orgánica, datos principales de la organización y funcionamiento, las atribuciones y facultades de los órganos internos; 2. Directorio de los servidores públicos; 3. Constancia o acuerdo por el cual se designa al responsable de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; 4. Constancia que acredite la integración del Comité; 5. Sueldo mensual neto que perciben los servidores públicos; 6. Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos; 7. Concentrado o informe de las contrataciones en materia de obra pública y adquisiciones que se hayan celebrado; 8. Concentrado detallado de los expedientes abiertos y de los cuales se desprendan los procedimientos administrativos instaurados con motivo de actos u omisiones de los servidores públicos de la anterior administración pública, y que dichos procedimientos administrativos disciplinarios hayan causado estado; 9. Acuerdo de clasificación de documentación; 10. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas dadas por esa Unidad de Transparencia; 11. Actas de Cabildo por las cuales consten las sesiones de Cabildo celebradas por ese actual Ayuntamiento; 12. Constancia que acredite el requerimiento emitido por el síndico municipal a los servidores y empleados municipales de ese Ayuntamiento a que cumplan con la declaración inicial de sus bienes patrimoniales, conforme al artículo 72 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13. Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, y la constancia que acredite la inscripción en el libro especial; 14. Informes de los servidores públicos; 15. Constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser titular de las dependencias; 16. Constancias que acredite el cumplimiento del contralor municipal de ese Ayuntamiento, con relación a la solicitud turnada a la Secretaría de la Contraloría General y que refieren a las constancias de no inhabilitación, previas



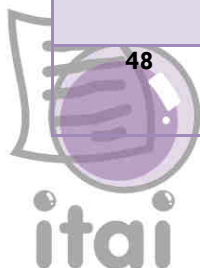
Número de Expediente	Información solicitada
	<p>a la contratación de los servidores públicos de esa administración pública municipal; 17. Constancia por la que acredite el cumplimiento del contralor municipal, en la remisión al Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, de las copias de las declaraciones por conclusión del cargo de los servidores públicos de la administración pública, la constancia que acredite el cumplimiento del contralor municipal, en la remisión de las copias de las declaraciones por inicio del cargo de los servidores públicos de la administración pública; 18. Listado del marco normativo vigente; 19. Lineamientos específicos en materia de organización de archivos administrativos que no tengan el carácter de históricos; 20. Acta de Instalación de la Comisión de Derechos Humanos de esa municipalidad, la reglamentación relativa a su funcionamiento, el marco normativo de los integrantes, la situación del personal que preste los servicios, y copia de la elaboración y aprobación del presupuesto respectivo.</p>
13	<p>1. Nombramiento y currículum de la presidenta de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Estado; 2. Nombramiento y currículum de la secretario de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Estado.</p>
14	<p>Del Ayuntamiento de Tuxpan: 1. Estructura orgánica, datos principales de la organización, y funcionamiento, las atribuciones y facultades de los órganos internos; 2. Directorio de los servidores públicos; 3. Constancia o acuerdo por el cual se designa al responsable de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; 4. Constancia que acredite la integración del Comité; 5. Sueldo mensual neto que perciben los servidores públicos; 6. Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos; 7. Concentrado o informe de las contrataciones en materia de obra pública y adquisiciones que se hayan celebrado; 8. Concentrado detallado de los expedientes aperturados y de los cuales se desprendan los procedimientos administrativos instaurados con motivo de actos u omisiones de los servidores públicos de la anterior administración pública, y que dichos procedimientos administrativos disciplinarios hayan causado estado; 9. Acuerdo de clasificación de documentación; 10. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas dadas por esa Unidad de Transparencia; 11. Actas de Cabildo por las cuales consten las sesiones de Cabildo celebradas; 12. Constancia que acredite el requerimiento emitido por el síndico municipal a los servidores y empleados municipales de ese Ayuntamiento a que cumplan con la declaración inicial de sus bienes patrimoniales, conforme al artículo 72 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13. Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, y la constancia que acredite la inscripción en el libro especial; 14. Informes de los servidores públicos; 15. Constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser titular de las dependencias; 16. Constancias que acredite el cumplimiento del contralor municipal de ese Ayuntamiento, con relación a la solicitud turnada a la Secretaría de la Contraloría General y que refieren a las constancias de no inhabilitación, previas a la contratación de los servidores públicos de esa administración pública municipal; 17. Constancia por la que acredite el cumplimiento del contralor municipal, en la remisión al Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, de las copias de las declaraciones por conclusión del cargo de los servidores públicos de la administración pública, la constancia que acredite el cumplimiento del contralor municipal, en la remisión de las copias de las declaraciones por inicio del cargo de los servidores públicos de la administración pública; 18. Listado del marco normativo vigente; 19. Lineamientos específicos en materia de organización de archivos administrativos que no tengan el carácter de históricos; 20. Acta de Instalación de la Comisión de Derechos Humanos de esa municipalidad, la reglamentación relativa a su funcionamiento, el marco normativo de los integrantes, la situación del personal</p>

Número de Expediente	Información solicitada
	que preste los servicios, y copia de la elaboración y aprobación del presupuesto respectivo.
15	Boleta de calificaciones de la maestría en desarrollo de habilidades docentes en la educación física de Rubén Barajas Ayala.
16	Expediente 17/89 de Jesús Silva Gámez.
17	De Luis Cárdenas Zamora: Documentación que acredite la antigüedad; Documentos en que se fundó la secretaría para determinar la antigüedad.
18	Del Ayuntamiento de Bahía de Banderas: 1. Dictámenes de compatibilidad urbanística emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; 2. Totalidad de las licencias de uso de suelo emitidas (s) por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; 3. Licencias de construcción o edificación emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y/o por la Dirección de Obras Públicas; 4. Licencias de movimientos de tierras, desplomes y demoliciones emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y/o por la Dirección de Obras Públicas; 5. Proyecto o proyectos de construcción o edificación debidamente aprobados (s) por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ya sea que se haya(n) elaborado (A) de forma conjunta, o (B) en fracciones, o (C) por etapas; 6. Modificaciones debidamente autorizadas de los referidos o referidos proyectos que se hubiesen expedido hasta la fecha en que se cumplimente la presente solicitud; 7. Estudio de mecánica de suelos elaborado por los promotores o desarrolladores, para los efectos de los movimientos de tierras y despalmes efectuados; 8. Oficios, solicitudes, documentos, estudios, autorizaciones, permisos y licencias, o instrumentos semejantes de cualquier naturaleza que en todo caso se hubiesen emitido, por cualquier autoridad administrativa, o por cualquier otra autoridad competente, y que deben obrar en los expedientes administrativos; 9. Oficios, solicitudes, estudios, documentos, escrituras, autorizaciones, permisos y licencias que hubiesen sido antecedentes de los documentos descritos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
19	1. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), entre el titular del Poder Ejecutivo federal y el gobernador del estado, entre otros gobernadores; 2. Convenio por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).
20	1. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), entre el titular del Poder Ejecutivo federal y el gobernador del estado, entre otros gobernadores; 2. Convenio por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).
21	Nómina de sueldos del personal de base del INEA.
22	Nómina de horarios de técnicos de INEA de la coordinación de zona 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08.
23	Nómina de horarios de la Unidad de Calidad de Inscripción, Acreditación y Certificación.
24	Nómina de horarios de jefes de Unidad de Informática de la zona 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
25	1. Decreto en el que se autoriza ceder los derechos y obligaciones que como fideicomitente tiene el Gobierno federal en el Fideicomiso Bahía de Banderas, a favor del Gobierno del Estado de Nayarit; 2. Contrato del Fideicomiso de Bahía de Banderas 29-I-1971, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Bahía de Banderas 30-IV-1971, 18-VII-1972; 3. 14-XII-1979, 24-II-1989, 23-II-1996 y 6-XI-1995; 4. Acuerdo de Coordinación para transferir al Gobierno del Estado de Nayarit, los derechos y obligaciones del Gobierno federal en el Fideicomiso Bahía de Banderas 3-IX-1982; 5. Documentos, actas o minutas en

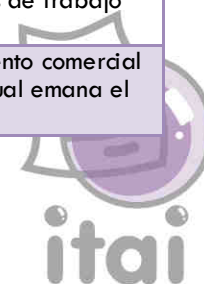
Número de Expediente	Información solicitada
	que conste la integración actual del Comité Técnico del Fideicomiso de Bahía de Banderas.
<b>26</b>	1. Planos de lotificación del poblado de Chacala; 2. Contrato de compraventa o de promesa de compraventa, del predio o polígono denominado "Chacala", Nayarit; 3. Lineamientos o criterios de comercialización o de venta que rijan las operaciones de enajenación de terrenos expropiados a favor de esa entidad (FIBBA); 4. Documentos relativos al proceso de licitación para la venta del predio denominado "Chacala".
<b>27</b>	Informe sobre los bienes muebles que tenga registrados la persona jurídica denominada Integradora Agropecuaria Comercial de Nayarit, S.A. de C.V.
<b>28</b>	1. Dictamen de inspectora de educación preescolar (E0101); 2. Nombramiento y oficios de comisión a la Sección 20, del año 1993 a 2003 de jefa de Departamento de Educación Preescolar del año 2003.
<b>29</b>	Expediente 17/89 de la Junta Especial No. 3 de Jesús Silva Gámez.
<b>30</b>	Acta de Cabildo donde se autoriza funcionamiento de oficinas auxiliares en Tepic del Ayuntamiento de La Yesca.
<b>31</b>	1. Constancia de resultados de evaluación del ciclo de evaluación 2006-2007 (décima sexta etapa), dentro del programa de Carrera Magisterial; 2. Dictamen de promoción o incorporación de la décima sexta etapa ciclo escolar 2006-2007, al nivel "D", dentro del programa de Carrera Magisterial, en la vertiente "3"; 3. Minuta para la actualización de las bases de docentes incorporados y promovidos del estado de Nayarit BIP 12; 4. Minuta para la actualización de las bases de docentes incorporados y promovidos del estado de Nayarit BIP 16; 5. Distribución del presupuesto para las etapas XII, XIII, XIV y XV de los participantes de todas las vertientes, del programa de Carrera Magisterial; 6. Acuerdo que celebraron el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales 2003, incluyendo sus anexos; 7. Informes consolidados de las economías de los SEPEN de los años 2003 al 2008; 8. Oficios de comisión al SNTE de los trabajadores de los SEPEN; 9. Relación de trabajadores de la educación regularizados con el concepto de Nivelación Magisterial (NM), comisionados al SNTE y que realizan funciones administrativas; 10. Origen del recurso destinado a la regularización de trabajadores de la educación con el concepto de Nivelación Magisterial (NM); 11. Monto mensual que se pagó por trabajador por concepto de regularización de Nivelación Magisterial (NM); 12. Acta de Junta de Gobierno de los SEPEN donde se aprobó la regularización con el concepto de Nivelación Magisterial (NM) de los trabajadores comisionados al SNTE y realizando funciones administrativas; 13. Monto del recurso económico que en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 aportó Gobierno del Estado al sistema educativo en vía de concurrencia; 14. Directorio u organigrama de la sección 20 del SNTE.
<b>32</b>	De Rafael Hernández Vargas: Expediente número CHJ/058/08, para el caso de que no exista dicho expediente, o sólo constancias que acrediten supuestas irregularidades.
<b>33</b>	1. Contrato del Fideicomiso de Bahía de Banderas 29-I-1971; 2. Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Bahía de Banderas 30-IV-1971, 18-VII-1972, 14-XII-1979, 24-II-1996 y 6-XI-1995; 3. Acuerdo de Coordinación para transferir al Gobierno del Estado de Nayarit, los derechos y obligaciones del Gobierno federal en el Fideicomiso Bahía de Banderas; 4. IX-1982, Contrato de compraventa o de promesa de compraventa, del predio o polígono denominado Chacala; 5. Lineamientos o criterios de comercialización o de venta que rijan las operaciones de enajenación de terrenos expropiados a favor de



Número de Expediente	Información solicitada
	esa entidad (FIBBA); 6. Documentos relativos al proceso de litigación para la venta del predio denominado "polígono Chacala".
34	1. Número de demandas laborales instauradas en contra de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit; 2. Nombre de las personas que han promovido demandas laborales en contra de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit.
35	Acta del pleno de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón celebrado el 8 de octubre de 2008.
36	Nóminas firmadas por los empleados dependientes del área de Contraloría del Ayuntamiento de la Yesca.
37	1. Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el mes de octubre de 1989; 2. Informe sobre las cuotas sindicales que fueron deducidas de Josefina Navarro Juárez desde el mes de junio de 1979 hasta el mes de octubre de 1989; 3. Informe sobre la o las causas por las cuales SPAUAN no intervino para defender mis derechos laborales.
38	Proyecto "Universidad Limpia" de la Universidad Autónoma de Nayarit.
39	Lista de raya, nómina o recibo de pagos salariales de Ziurabeth Lizbeth López Cabello.
40	Comprobante de pago que acredite que a Ziurabeth Lisbeth López Cabello le fue otorgada la prestación por concepto de vale de despensa bimestral correspondiente al año 2008 y 2009.
41	Sueldo de los trabajadores con las siguientes claves: 1. E046506 Y E046316 de profesor de enseñanza de secundaria foráneo y 2. E028100 de maestro de grupo de enseñanza de primaria foráneo de los SEPEN, en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
42	Sueldo de los trabajadores con clave: W 0441 (7B) de subdirector secretario de escuela secundaria técnica de los SEPEN, en los años 2007, 2008 y 2009.
43	Sueldo de los trabajadores con clave: E 0101 (7D) de inspector de jardín de niños foráneos de los SEPEN, en los años 2007, 2008 y 2009.
44	Sueldo de los trabajadores con clave: E 0101 (7C) inspector de jardín de niños foráneo de los SEPEN, en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
45	De Luis Cárdenas Zamora: 1. Documentos que demuestren y acrediten la antigüedad; 2. Documentos que demuestren y acrediten los lugares de asignación en donde ha prestado sus servicios para los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit; 3. Permiso o justificante para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 01 de enero de 1970 al 30 de diciembre de 1981 y del periodo del 16 de enero de 1991 al 31 de agosto de ese mismo año.
46	De Josefina Navarro Juárez: 1. Remuneración mensual neta detallada obtenida; 2. Remuneración mensual neta detallada, y pendiente de pago; 3. Constancias que acredite el último grado de estudios emitido por autoridad competente del Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
47	Contrato o convenio o cualquier otro acto jurídico mediante el cual el H. Ayuntamiento de Tepic otorgue a persona física o moral la prestación de servicios profesionales de arrastre, encierro, depósito o cualquier otro similar, de vehículos automotores con motivo de la infracción del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Tepic.
48	Minutas y actas de las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de la Judicatura (pleno y comisiones) celebradas del primero de septiembre de 2008 dos mil ocho al 30 treinta de junio de 2009 dos mil nueve.



Número de Expediente	Información solicitada
49	Minutas y actas de las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de la Judicatura (pleno y comisiones) celebradas del 19 diecinueve de septiembre de 2005 dos mil cinco al 30 de junio de 2009 dos mil nueve.
50	Ingreso mensual del puesto de inspectora general de sector de jardín de niños foráneos con clave presupuestal 071805 E0105 00,0200001, en zona económica 3 (100%), con nivel de carrera magisterial "C".
51	Talones de cheques o copia certificada, de los talones de cheques de la profesora María Isabel Chiquete Gómez.
52	Corrección de datos personales.
53	1. Documentación correspondiente al expediente técnico de Proyecto de Obras Públicas relacionada con la "Carretera Tepic-San Blas"; 2. Relación de la totalidad de ejidos y predios particulares afectados con motivo de la construcción de la obra de comunicación "Carretera Tepic-San Blas"; 3. Relación de los ejidatarios y pequeños propietarios afectados con motivo de la construcción de la obra de comunicación "Carretera Tepic-San Blas"; 4. Documentación que precise y desglose la totalidad de la inversión económica estimada; 5. Convocatorias y bases de licitación correspondientes de obra pública relacionadas con la " Carretera Tepic-San Blas "; 6. Relación de la totalidad de las instituciones públicas, privadas y sociales de los tres niveles de gobierno involucrados en el proceso de construcción de la mencionada obra pública y sus ámbitos de participación en dicho proceso; 7. Participación de instituciones financieras, fideicomisos u otros que operarán y administrarán la mencionada obra en caso de ser de cuota.
54	1. Documentación correspondiente al expediente técnico de Proyecto de Obras Públicas relacionado con el "Libramiento Norte de Tepic"; 2. Relación de la totalidad de ejidos y predios particulares afectados con motivo de la construcción de la obra de comunicación carretera "Libramiento Norte de Tepic"; 3. Relación de los ejidatarios y pequeños propietarios afectados con motivo de la construcción de la obra de comunicación "Libramiento Norte de Tepic"; 4. Documentación que precise y desglose la totalidad de la inversión económica estimada; 5. Convocatorias y bases de Licitación correspondientes de obra pública relacionada con el " Libramiento Norte de Tepic "; 6. Relación de la totalidad de las instituciones públicas, privadas, sociales de los tres niveles de gobiernos involucrados en el proceso de construcción de la mencionada obra pública y sus ámbitos de participación en dicho proceso.
55	Nomina del personal del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.
56	Autorizaciones y permisos de estacionamiento exclusivo otorgados en el Centro Histórico de la ciudad de Tepic, así como de las opiniones, datos y fundamentos que justifican el otorgamiento de cada una de las autorizaciones y permisos.
57	Del Ayuntamiento de Tecuala: 1. Recibos internos expedidos por la Tesorería municipal al C. Presidente Municipal, por concepto de pago de viáticos y gastos de representación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, todos del 2009.
58	Del Ayuntamiento de Tecuala: 1. Número de mesas de trabajo instaladas; 2. Convocatoria o Invitación a cada una de las mesas de trabajo; 3. Fecha y hora de instalación y lugar donde sesionaron; 4. Relación de participantes; 5. Nombre del responsable, coordinador o moderador de cada una de las mesas de trabajo instaladas; 6. Minuta de trabajo de cada una de las mesas de trabajo instaladas.
59	Autorización de estacionamiento exclusivo otorgado al establecimiento comercial conocido como "Restaurante La Misión de Trinos". Expediente del cual emana el oficio SGPTV-TM-1017/08.



Número de Expediente	Información solicitada
60	Autorización de estacionamiento exclusivo otorgada a la institución educativa denominada "Colegio Patria", estudios y resoluciones que se realizaron para emitir dicha autorización.
61	1. Convocatorias emitidas para la elección de los consejeros alumnos en los años 2008, 2007 y 2006. 2. Actas de elección de los consejeros alumnos correspondientes a los años 2008, 2007 y 2006, 3. Documentación relativa a la existencia del organismo estudiantil, documentos que avalen que utilizaron para lograr esa agrupación mayoritaria y la certificación con la que acreditan esa mayoría. 4. Convocatoria para la elección de los consejero a alumnos en el presente año 2009.
62	Expediente integrado con motivo de las construcciones, ampliaciones o modificaciones hechas en el tramo de la carretera de Cruz de Huanacaxtle a Punta de Mita. Planos de las modificaciones, contratos o convenios que se hayan otorgado con ejidatarios de el ejido Sayulita y/o particulares.
63	Ingreso mensual del puesto de maestra de jardín de niños foránea (clave presupuestal 071805 E0181), en zona económica 3 (100%), con nivel de carrera magisterial "E".
64	Información relacionada con la obra pública ampliación, remodelación y equipamiento del edificio sede del Congreso del Estado de Nayarit.
65	Corrección de datos personales.
66	Información relacionada con la obra pública ampliación, remodelación y equipamiento del edificio sede del Congreso del Estado de Nayarit.
67	Testimonio de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, el 20 veinte de septiembre de 2001 dos mil uno, en los autos del conflicto competencial número 3/2001.
68	Registro que documenten cada uno de los asesores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales, área de Staff de la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
69	Normatividad que regula las zonas económicas del 60% y 100% que es aplicable a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
70	Testimonio de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, el 20 veinte de septiembre de 2001 dos mil uno, en los autos del conflicto competencial número 3/2001.
71	1. Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la SEP; 2. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB); 3. Convenio que celebraron el Gobierno del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).
72	1. Nombramiento la Licenciada María de los Ángeles Mares López; 2. Curriculum de la Licenciada María de los Ángeles Mares López.

### Asuntos Relevantes 2009

Tramitados oficiosamente por el ITAI

#### Asunto número 1

Expediente: CYE 09/2009

Proceso: Designación de Comité de Información y titular de la Unidad de Enlace

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Jala, Nayarit

Observaciones: El Ayuntamiento de Jala, Nayarit, fue llamado por medio de su Presidente Municipal, para que designara Comité de Información y titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública. Inicialmente no atendió el llamado y se le impuso una multa por doscientos días de salario mínimo. Después de hacerse efectiva la multa, el Presidente Municipal realizó la designación respectiva.

#### Asunto número 2

Expediente: PTI 14/2009

Proceso: Revisión de portal de transparencia en Internet

Sujeto obligado: Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Observaciones: El Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, fue llamado por medio del titular de su Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública hasta en siete ocasiones y sólo en tres de ellas atendió el llamado. Con todo y eso, es el único Ayuntamiento que sólo alcanzó el 70% de información mínima publicada en su portal. Los restantes Ayuntamientos alcanzaron el 100% en ese rubro.

### Asuntos Relevantes 2009

#### Tramitados a instancia de parte por el ITAI

#### Asunto Número 1

Expediente: RR 40/2008

Proceso: Recurso de revisión

Sujeto obligado: Comisión Mixta de Escalafón

Observaciones: El recurrente solicitó la calendarización de las reuniones ordinarias del pleno de la Comisión Mixta de Escalafón y su respectivo orden del día. El sujeto obligado ha respondido con evasivas, pues en principio señaló que la información se encontraba en determinada dirección electrónica (la cual resultó difícil de localizar y además incorrecta) y ahora precisa lisa y llanamente que celebra reuniones determinado día de cada vez, pretendiendo con ello decir que de esa forma se deben entender calendarizadas las reuniones. Además, alude a un orden del día genérico.

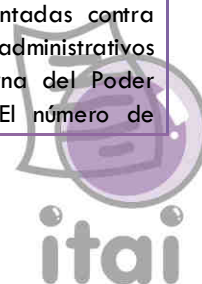
#### Asunto número 2

Expediente: RR 41/2008

Proceso: Recurso de revisión

Sujeto obligado: Poder Judicial del Estado de Nayarit

Observaciones: El 2 de septiembre de 2008, Karla Miriam Villarreal Arce, formuló solicitud de información al Poder Judicial del Estado de Nayarit, con enfoque en: "1. Copia certificada de las minutas y actas de las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias Consejo de la Judicatura (pleno y comisiones) celebradas del 19 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2008. 2. El número de denuncias administrativas presentadas contra servidores públicos del Poder judicial en 2005. 3. El número de denuncias administrativas presentadas contra servidores públicos del Poder judicial en 2006. 4. El número de denuncias administrativas presentadas contra servidores públicos del Poder judicial en 2007. 5. El número de denuncias administrativas presentadas contra servidores públicos del Poder Judicial en 2008. 6. El número de procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008. 7. El número de



procedimientos administrativos disciplinarios concluidos por el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008. 8. El número de procedimientos administrativos disciplinarios que se encuentren en proceso en el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008. 9. Sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008, identificando al personal. 10. El número de resoluciones disciplinarias dictadas por el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008. 11. El número de resoluciones disciplinarias emitidas por el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008”.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit emitió su contestación el 23 de septiembre de 2008; respuesta que, según el dicho de Karla Miriam Villarreal Arce, debe estimarse parcial pues no se le proporcionó: “...copia certificada de las minutas y actas de las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de la Judicatura (pleno y comisiones), celebradas del 19 de septiembre de 2005 al 31 de agosto del 2008. Asimismo, no se me informó las sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo de la Judicatura y/o Contraloría interna del Poder Judicial del Estado, en los siguientes años: 2005, 2006, 2007 y 2008, identificando al personal sancionado”.

Con fecha 6 de octubre de 2008, Karla Miriam Villarreal Arce interpuso recurso de revisión ante el ITAI, precisando como acto recurrido el oficio en el que se consigna la respuesta que recibió del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Con fecha 29 de abril de 2009, el ITAI emitió resolución, modificando la determinación motivo de disconformidad y condenando a la entrega de la información del interés de la recurrente. En el contexto de esa determinación, se indicó al sujeto obligado que precisara el derecho que Karla Miriam Villarreal Arce tendría que cubrir por la reproducción del material, así como la instancia y condiciones en que habría de finiquitarlo, conforme a la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2008.

Además, se requirió al titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Nayarit, para que en la página web de este sujeto obligado difunda oficiosamente la información a que se refiere el artículo 10.25 de la Ley de Transparencia, en relación con los diversos 2.12 y 8.3 del mismo ordenamiento legal.

El Poder Judicial de Nayarit se inconformó con este acuerdo, promoviendo demanda de amparo por conducto de este Instituto. Se recibió la demanda y se remitió al entonces Tribunal Colegiado Único de este Circuito. El juicio de garantías se registró con el número 625/2009 del índice de citado Tribunal; colegiado que se declaró incompetente y que remitió la demanda de amparo y sus anexos, incluyendo el informe justificado, al juez de Distrito en turno. Esa demanda de garantías fue desechada.

En razón de lo anterior, el Poder Judicial de Nayarit interpuso controversia constitucional en contra del acuerdo del veintinueve de abril de dos mil nueve. La controversia constitucional aún se encuentra en litispendencia.

### Asunto número 3

Expediente: RR 45/2008

Proceso: Recurso de revisión

Sujeto obligado: Poder Judicial del Estado de Nayarit

Observaciones: El 2 de octubre de 2008, Karla Rosario Bizarrón Trejo formuló solicitud de información al Poder Judicial del Estado de Nayarit, con enfoque en: “...copias certificadas de las actas de sesiones extraordinarias y ordinarias del Consejo de la Judicatura de los meses de mayo a septiembre de 2008 y anexos”.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit emitió su respuesta el 7 de octubre de 2008, negando la información solicitada a partir del argumento de que en sesión conjunta, los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, clasificaron como reservada la información de referencia, en sesión del 24 de junio de 2005.

Con fecha 3 de noviembre de 2008, Karla Rosario Bizarrón Trejo interpuso recurso revisión ante el ITAI, precisando como acto recurrido la respuesta que recibió del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Con fecha 11 de marzo de 2009, el ITAI emitió resolución, condenando a la entrega de la información del interés de la recurrente. En el contexto de esa determinación, se indicó al sujeto obligado que precisara el derecho que Karla Rosario Bizarrón Trejo tendría que cubrir por la reproducción del material, así como la instancia y condiciones en que habría de finiquitarlo.

El 23 de marzo de 2009, el titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado expresó al presidente del ITAI que: 1. El secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura solicitó prórroga para poder reproducir el total de 10 034 copias que involucran el material del interés de la recurrente. 2. El costo de las copias asciende a \$6,020.40 seis mil veinte pesos cuarenta centavos. 3. El costo de las 220 certificaciones asciende a \$11,429.00 once mil cuatrocientos veintinueve. 4. El total a pagar es de \$17,449.00 diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, conforme a los artículos 17 y 34 de la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Por acuerdo del 26 de marzo de 2009, el ITAI ordenó informar a la recurrente acerca la cantidad total a pagar, por concepto de derecho, para tener acceso a la información de su interés. Se le informó que disponía de un plazo de tres días para acceder a la información, so pena de declarar concluido el recurso, por falta de interés.

En respuesta, dentro del plazo, Karla Rosario Bizarrón Trejo pidió al ITAI que se requiriera al titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que fundara y motivara adecuadamente el cobro del derecho en comento. Se le informó, por supuesto, que disponía de un plazo de tres días para acceder a la información, so pena de declarar concluido el recurso, por falta de interés.

En esa circunstancia, por acuerdo del 21 de abril de 2009, el ITAI resolvió correr traslado al recurrente, con el escrito en el que el sujeto obligado fundó y motivó su determinación de exigir el pago de \$17,449.00 diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve por derecho a las copias certificadas de su interés.

Al conocer el fundamento y motivos aducidos por el sujeto obligado, la recurrente se inconformó, dentro del plazo, aduciendo que: 1. Ella podría conseguir, en un establecimiento comercial, un precio más accesible que aquél de ¢ 60.00 sesenta centavos que tomó como referencia el sujeto obligado para la reproducción de cada una de las copias; 2. Lo adecuado es cobrar una certificación por acta de sesión y sus anexos y no una certificación por cada acta y cada anexo; y, 3. Al no operar así, se impide y dificulta el acceso a la información, por excesiva onerosidad y denegación implícita.

Por acuerdo del seis de mayo de dos mil nueve, el ITAI desestimó la petición de la recurrente, en cuanto a reproducir las copias en un establecimiento comercial y no en la sede del Poder Judicial. Confirmó la determinación de que la citada disconforme pagara ¢ 60.00 sesenta centavos por fotocopia, a partir de la onceava de ellas, en el caso de cada uno de los expedientes, acorde con el artículo 34 de la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009. En cambio, se le concedió la razón en la parte conducente, al indicarle al sujeto obligado que lo adecuado es cobrar una certificación por acta de sesión y sus anexos y no una certificación por cada acta y cada anexo.

El Poder Judicial de Nayarit se inconformó con este acuerdo, promoviendo demanda de amparo ante juzgado de Distrito y éste desechó tal demanda, por improcedencia. El juicio de garantías se registró con el número 775/2009 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de

Nayarit.

En razón de lo anterior, el Poder Judicial de Nayarit interpuso controversia constitucional en contra del acuerdo del seis de mayo de dos mil nueve. Y mediante resolución del 23 de septiembre de 2009, pese a la oposición del procurador general de la República, quien solicitó el sobreseimiento en la controversia constitucional, porque en ella no se alegaron cuestiones de constitucionalidad sino de legalidad, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, por cuatro votos a favor (uno de ellos con reserva en las consideraciones) y un voto en contra, declararla procedente y fundada. Se anuló el acuerdo del seis de mayo de dos mil nueve y se determinó que el gobernado pague una certificación por cada acta y cada anexo (postura del Poder Judicial) y no una sola certificación por acta de sesión y sus anexos (postura del ITAI).

#### Asunto número 4

Expediente: RR 47/2009

Proceso: Recurso de revisión

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

Observaciones: Leonel Orozco Ramírez solicitó del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, copia de cualquier "...contrato o convenio, o cualquier otro acto jurídico mediante el cual el H. Ayuntamiento de Tepic, otorgue a persona física o moral, la prestación de servicios profesionales de arrastre, encierro, depósito o cualquier otro similar, de vehículos automotores con motivo de la infracción al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Tepic".

El ITAI emitió resolución que condena a la entrega de información y, no obstante ello, hasta ahora no ha sido posible ejecutarla, pues pese a tratarse de información fundamental que debe poseer el sujeto obligado, se ha respondido con evasivas e incluso se aduce inexistencia.

#### Asunto número 5

Expediente: RR 48/2009

Proceso: Recurso de revisión

Sujeto obligado: Poder Judicial de Nayarit

Observaciones: Ante lo elevado de los costos de certificación de actas y anexos del Consejo de la Judicatura, Karla Miriam Villarreal Arce formuló solicitud de información al Poder Judicial del Estado de Nayarit, el 2 de julio de 2008, con enfoque en: "...copia simple de las minutas y actas de las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias...celebradas del primero de septiembre de 2008 dos mil ocho al 30 treinta de junio de 2009 dos mil nueve".

Pese a que en asuntos precedentes ya se había ordenado al Poder Judicial de Nayarit desclasificar la información relativa a las actas de las reuniones o sesiones del Consejo de la Judicatura, con exclusión de los datos confidenciales, se negó a la solicitante la información, aduciendo que se encontraba clasificada.

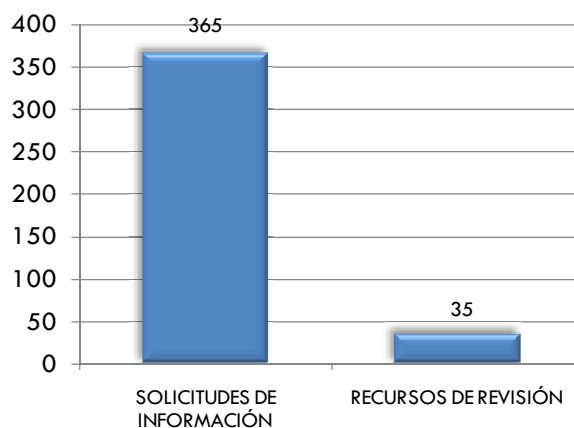
El ITAI emitió resolución, condenando a la entrega de información, y ante la negativa se impuso una multa al titular de la Unidad de Enlace del Poder Judicial. El referido servidor público interpuso juicio de amparo en contra de la multa; proceso que se encuentra en trámite, pero en el que se negó la suspensión de los actos reclamados y en el que, por tanto, se procederá a hacer efectiva la sanción. Por lo demás, el Poder Judicial del Estado de Nayarit no ha cumplido con la resolución, que implica la entrega de la información solicitada.



**Incidencia de recursos de revisión 2009**

(10 casos relevantes)

Sujeto	Solicitudes de Información	Recursos	Incidencia de impugnación
Ayuntamiento de Bahía de Banderas	91	1	1%
Secretaría de Finanzas	68	3	4.4%
Secretaría de Obras Públicas	46	4	8.6%
Servicios de Educación Pública de Nayarit	39	14	35.8%
Poder Judicial de Nayarit	37	2	5.4%
Secretaría de Educación Básica	34	2	5.8%
Universidad Autónoma de Nayarit	27	6	22.2%
Congreso del Estado	14	1	1.4%
Procuraduría General de Justicia	7	1	14.2%
Consejo Estatal de Seguridad Pública	2	1	50%

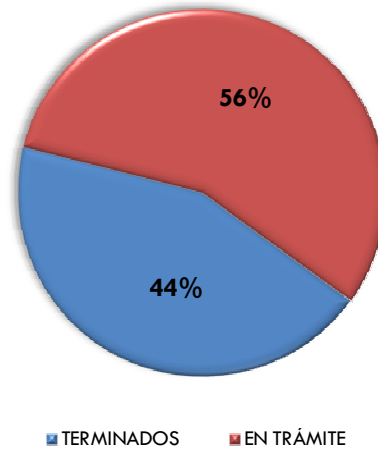
**TOTAL DE INCIDENCIA DE IMPUGNACIÓN****9.59%**

De los recursos en revisión recibidos hasta el 15 de noviembre de 2009, 40 de ellos se encuentran en trámite conforme a la ley y 32 están terminados. En estos 32 casos, la terminación se alcanzó por la vía de resolución o por la terminación anormal del proceso, sea por conciliación mediante entrega de la información, por inexistencia de ésta, por desistimiento, por muerte del recurrente, por improcedencia superviniente o por falta de interés jurídico.



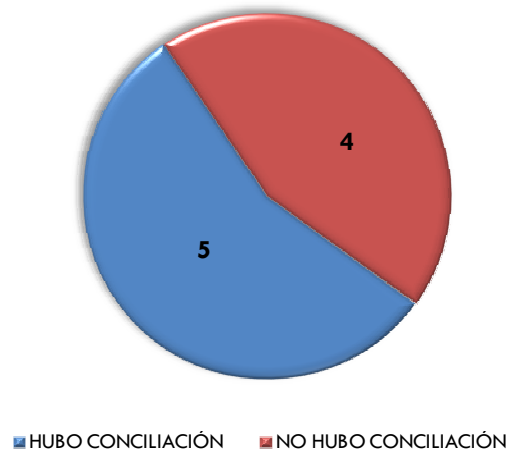


### ESTADO PROCESAL



En ejercicio de sus facultades legales, el Instituto de Transparencia celebró un total de 9 audiencias de conciliación. En 5 casos hubo conciliación y en las restantes 4 se continuó el procedimiento por no avenirse las partes.

### AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS

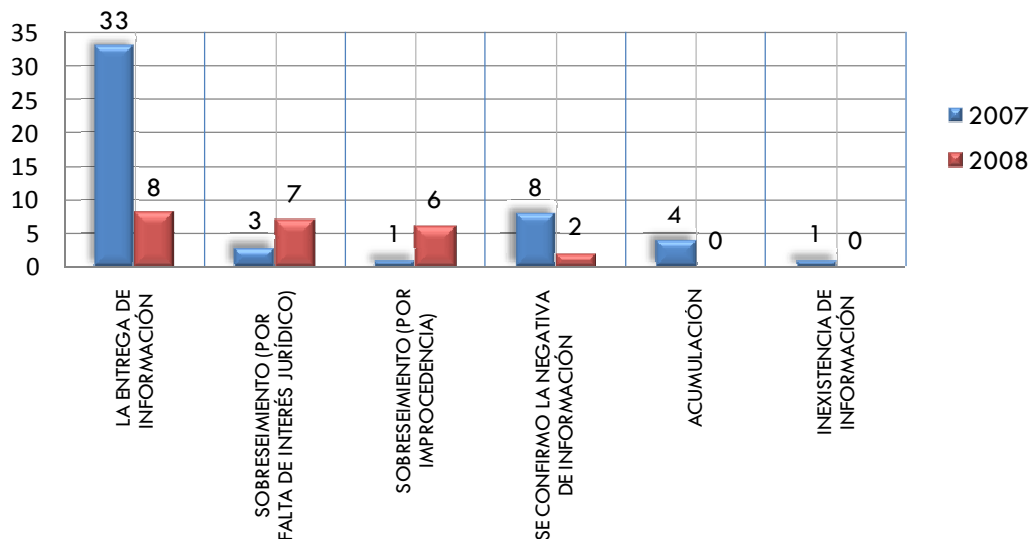


Destaca el caso del Poder Judicial de Nayarit, en virtud de que como sujeto obligado concurrió a dos audiencias de conciliación y en ambas se continuó con el procedimiento, por no convenirse en la entrega de la información.

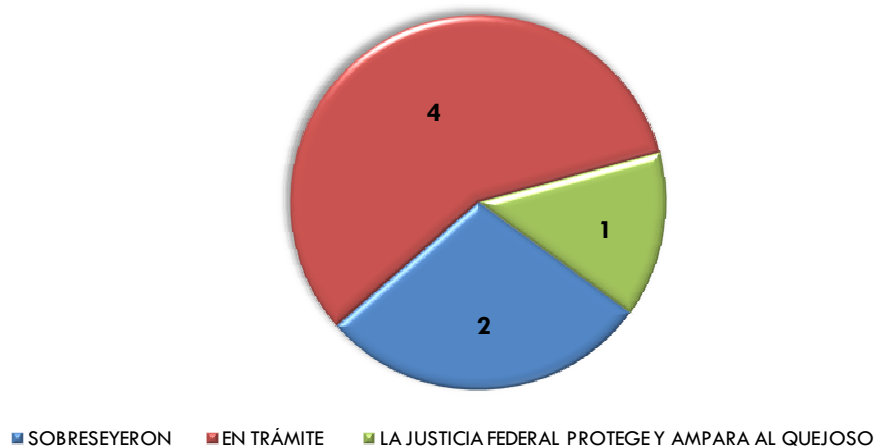
De un total de 28 recursos de revisión terminados, 14 concluyeron porque se entregó la información; 3 de ellos fueron improcedentes; 7 de ellos se terminaron por inexistencia de información; en 5 de ellos se desistió el recurrente; 2 de ellos se terminaron por la muerte del recurrente y uno de ellos se sobreseyó por falta de interés jurídico.

Se han interpuesto un total de 7 amparos, reclamando actos del Instituto de Transparencia, de los cuales 2 se sobreseyeron, 4 están en proceso y sólo en un caso la Justicia Federal amparó y protegió al quejoso.

### AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS



### AMPAROS EN CONTRA DEL ITAI



### Criterios definidos del ITAI

Con motivo de su actividad parajurisdiccional, el Instituto de Transparencia ha definido diversos criterios en el contexto de la parte considerativa de sus resoluciones. Esto constituye una innovación. La pretensión es dotar a gobernados y sujetos obligados de mayores herramientas en el ejercicio del acceso a la información.



<b>ORGANISMO GARANTE</b>
COMISIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
<b>NÚMERO DE CRITERIO</b>
CRT/01/2006
<b>RUBRO</b>
TALONES DE CHEQUES. A FALTA DE ÉSTOS, LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ PROPORCIONAR DOCUMENTOS QUE CONSIGNEN LA INFORMACIÓN RELACIONADA DEL INTERÉS DEL SOLICITANTE.
<b>TEXTO</b>
Ante el hecho de que la entidad pública, no está obligada a conservar los talones de cheques, porque los aludidos títulos de crédito se entregan a los beneficiarios; esto, no es obstáculo para que, atendiendo la esencia del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, pero sobre todo a la interpretación sistemática de este precepto y los diversos 2, 3 y 4 del mismo ordenamiento legal, la entidad pública de referencia otorgue aquellos documentos que sí obran en su poder y que, por su naturaleza, consignan la información que es del particular interés del solicitante.
<b>PRECEDENTE</b>
Recurso de Revisión RR/013/2006. Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 06 de octubre de 2006. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera. Ponente: Juan Carlos Espinosa Ponce.

<b>ORGANISMO GARANTE</b>
COMISIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
<b>NÚMERO DE CRITERIO</b>
CRT/01/2007
<b>RUBRO</b>
COSTOS DE REPRODUCCIÓN. DEBEN SER CUBIERTOS POR EL SOLICITANTE, CON INDEPENDENCIA DE QUE ÉSTE DESEMPEÑE UN CARGO PÚBLICO.
<b>TEXTO</b>
En términos de los artículos 1º y 3º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para efectos del ejercicio del derecho de acceso a la información no ha lugar distinguir entre perfiles personales o profesionales de los solicitantes de información, pues si así se procediera se estaría generando un cuadro discriminatorio, por ejemplo, entre aquel que desempeña algún cargo público y el diverso que no. La ley de la materia preceptúa, incluso, que su objeto es garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes públicos, sin acreditar interés legítimo o las razones que motiven el pedimento, pero en ningún momento distingue que alguna persona deba ser objeto de consideración especial, por razones personales o de su encargo, en cuanto al cobro por la reproducción de los materiales que contengan la información de su interés. Y donde la ley no distingue, reza un razonamiento válido en derecho, no se debe distinguir.
<b>PRECEDENTE</b>
Recurso de Revisión RR/07/2007. Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 03 de julio de 2007. Presidente y ponente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

<b>ORGANISMO GARANTE</b>
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
<b>NÚMERO DE CRITERIO</b>
CRT/01/2008
<b>RUBRO</b>
INFORMACIÓN, NO INFORMES. EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR.
<b>TEXTO</b>
El sujeto obligado debe proporcionar la información contenida en documentos bajo su potestad, pero no está obligado a generarla, como se advierte en el artículo 2 numeral 9 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en cuyo caso debe solicitar copia de los documentos en que se consignan los datos de su interés.

**PRECEDENTE**

Recurso de Revisión RR/01/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 29 de abril de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

**ORGANISMO GARANTE**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

NÚMERO DE CRITERIO

CRT/02/2008

RUBRO

CONFORMIDAD TÁCITA. LA FALTA DE INCONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL RECURRENTE OCASIONA

TEXTO

El recurrente deberá, dentro del término de tres días hábiles, manifestar expresamente ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inconformidad con la información que le haya sido proporcionada dentro de un recurso de revisión, de no hacerlo dentro del término que se le dio al recurrente para que manifestara su conformidad o no, como advierte el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se le tendrá por satisfecho en cuanto a la información solicitada.

**PRECEDENTE**

Recurso de Revisión RR/02/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 14 de mayo de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/12/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 04 de julio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/27/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 21 de agosto de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/25/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 05 de enero de 2009. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/14/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 23 de enero de 2009. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/42/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 04 de febrero de 2009. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/26/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 25 de junio de 2009. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

**ORGANISMO GARANTE**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

NÚMERO DE CRITERIO

CRT/03/2008

RUBRO

SUJETO EQUIVOCADO. INFORMACIÓN EN POSESIÓN DEL

TEXTO

El recurso de revisión interpuesto en contra del sujeto obligado que no contenga en sus archivos la información solicitada, debido a que no ha sido emitida por éste, bajo el principio de que la autoridad se expresa con verdad y de que nadie está obligado a lo imposible, será sobreseído, como lo marca el



artículo 71 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, dejándose a salvo los derechos de la parte recurrente.

**PRECEDENTE**

Recurso de Revisión RR/03/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 31 de marzo de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/04/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 31 de marzo de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

Recurso de Revisión RR/36/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 15 de abril de 2009. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

**ORGANISMO GARANTE**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

NÚMERO DE CRITERIO

CRT/04/2008

RUBRO

IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN POR NEGACIÓN A RECIBIR SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

TEXTO

El derecho negado de recibir una solicitud de información, corresponde a uno diverso al de acceso a la información y por lo tanto el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información no cuenta con las facultades para garantizar el derecho que el gobernado reclama, como prevé el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Nayarit, donde se prevén las causas de procedencia del recurso de revisión.

**PRECEDENTE**

Recurso de Revisión RR/05/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 21 de febrero de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

**ORGANISMO GARANTE**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

NÚMERO DE CRITERIO

CRT/05/2008

RUBRO

IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN, POR OMISIÓN DE LA CONTESTACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD.

TEXTO

El artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, prevé las causas de procedencia del recurso de revisión, y entre éstas no se contempla la omisión de dar contestación a una ampliación de solicitud, pues el derecho negado corresponde a una nueva solicitud de información, y por tanto, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado no cuenta con facultades para entrar al análisis de fondo de un recurso de revisión planteado por este motivo.

**PRECEDENTE**

Recurso de Revisión RR/46/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 21 de enero de 2009. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

**ORGANISMO GARANTE**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

NÚMERO DE CRITERIO

CRT/06/2008

RUBRO

DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN. POR FALTA DE CUMPLIMIENTO A UN REQUERIMIENTO

<b>EXPRESO</b>
<b>TEXTO</b>
La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en su artículo 70, numeral 5, expresa que será motivo de desechamiento del recurso de revisión el no hacer caso a un requerimiento expreso, como condición para admitirlo.
<b>PRECEDENTE</b>
Recurso de Revisión RR/11/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 15 de mayo de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.
Recurso de Revisión RR/21/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 26 de junio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.
Recurso de Revisión RR/22/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 26 de junio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.
Recurso de Revisión RR/23/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 26 de junio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.
Recurso de Revisión RR/06/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 02 de julio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.
Recurso de Revisión RR/20/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 03 de julio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.
Recurso de Revisión RR/28/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 03 de julio de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.

<b>ORGANISMO GARANTE</b>
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
<b>NÚMERO DE CRITERIO</b>
CRT/07/2008
<b>RUBRO</b>
DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN. POR INTERPONERSE ANTES DE AGOTADO EL TÉRMINO DEL SUJETO OBLIGADO PARA CONTESTAR
<b>TEXTO</b>
Procede el desechamiento del recurso de revisión por haberse interpuesto con anterioridad a los 20 días hábiles del plazo establecido que tiene el sujeto obligado, como se marca en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Pues al presentar el recurso de revisión antes del vencimiento que tiene el sujeto obligado para responder, procede el desechamiento, dejando a salvo los derechos del recurrente.
<b>PRECEDENTE</b>
Recurso de Revisión RR/07/2008. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. 17 de abril de 2008. Presidente: José Miguel Madero Estrada. Secretario Ejecutivo: Alfonso Nambo Caldera.



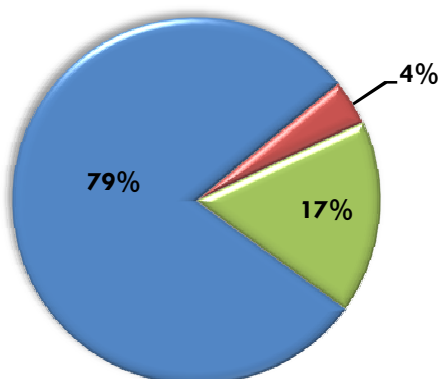


## 7. Recursos financieros

El H. Congreso del Estado autorizó al ITAI un presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de \$ 3, 932.000.00 (Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), para cumplir con su programa operativo anual y garantizar el acceso a la información pública gubernamental. Este programa se encuentra integrado por cuatro subprogramas denominados de conducción de las políticas de transparencia, su ejecución, capacitación y administración; los costos de estos subprogramas se agrupan en tres capítulos del presupuesto en los siguientes conceptos:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2009
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,096,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	665,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,932,000.00</b>

**PRESUPUESTO 2009**



■ SERVICIOS PERSONALES ■ MATERIALES Y SUMINISTROS ■ SERVICIOS GENERALES

Este presupuesto fue publicado en el *Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*, el 31 de marzo de 2009.

Las erogaciones destinadas a cumplir con el programa operativo anual del instituto son: fomentar la cultura de transparencia, la protección de datos personales, el acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas; dar asistencia técnica y legal a los sujetos obligados, evaluar la publicación de la información fundamental, celebrar convenios institucionales, inducir y capacitar a estudiantes, servidores públicos y miembros de las organizaciones sociales, además de la permanente difusión de la ley; gastos que se administran cumpliendo con las políticas de racionalidad y austeridad.





Estas actividades se evalúan a través de los indicadores de eficiencia y eficacia, así como con los porcentajes de respuesta de todas las solicitudes y de todos los recursos de revisión que se desahogan, así como con los resultados de las metas programadas en capacitación y difusión.

De la ejecución de estos programas en el presente ejercicio, se presenta el flujo operacional al 30 de noviembre de 2009.

EL ESTADO DEL FLUJO OPERACIONAL  
DEL 01/ENE AL 30/NOV/09

**INGRESOS**

EXISTENCIA AL 01/ENE/2009	7,068.37
SUBSIDIO ESTATAL	3, 259,667.69
OTROS	509.21
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3, 267,245.37</b>

**EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**

SERVICIOS PERSONALES	2, 365,729.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	109,579.21
SERVICIOS GENERALES	564,983.68
	-----
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>3, 040,292.69</b>

**INTEGRACIÓN DE LA EXISTENCIA**

BANCO	221,952.58
CAJA	5,000.00
RETENCIONES Y APORTACIONES	-72,557.77
	-----
<b>TOTAL DE EXISTENCIA AL 30/NOV/09</b>	<b>154,394.81</b>

El saldo al 30 de noviembre comprende la cantidad comprometida para el gasto operacional del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

El ITAI, como sujeto obligado en los procesos de fiscalización, ha remitido cada trimestre las cuentas públicas al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; esta documentación y la información financiera del ejercicio fiscal se encuentran en la página web “[www.itai.gob.mx](http://www.itai.gob.mx)”.





